



MEMORIA

Expediente: v2/AIRE/2011

Referencia: jmi

PLAN DE MEJORA DE CALIDAD DEL AIRE 2010-2015

1. Introducción.

La contaminación atmosférica es un problema tanto local, regional como transfronterizo, provocado por la emisión de determinados contaminantes, que bien por sí solos, bien por reacción química, provocan efectos perjudiciales para el medio ambiente y la salud. La necesidad de disponer de la mejor calidad del aire posible se reconoció hace ya varias décadas, motivo por el que se han adoptado medidas al respecto a escala regional, nacional y comunitaria y se han establecido convenios internacionales.

La intervención desde la UE se ha centrado en el establecimiento de normas mínimas de calidad del aire ambiente y en la búsqueda de soluciones a problemas de lluvia ácida, smog fotoquímico (ozono troposférico) y sustancias que agotan la capa de ozono. Con tal fin se estableció la Directiva Marco de calidad del aire 96/62/CE del Consejo, de 27 de septiembre de 1996, actualizada en 2008 por la Directiva 50/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

Derivado de esta normativa se precisa mantener y mejorar la calidad del aire ambiente, por lo que las administraciones públicas adoptarán planes de acción de carácter preventivo en los supuestos en que exista riesgo de superación de los valores objetivo o límite. En estos planes se podrán prever, en su caso, medidas de control o supresión de aquellas actividades que tengan incidencia significativa en el mantenimiento de niveles de calidad del aire aceptables, incluido el tráfico automovilístico.

2. Necesidades de un Plan de Mejora de la Calidad del Aire

Actualmente, el estado general atmosférico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se evalúa mediante 5 estaciones de calidad del aire (en Logroño, Alfaro, Arrúbal, Galilea y Pradejón), presenta unos niveles de calidad del aire buenos. No obstante, en determinados periodos secos existe cierto riesgo de sobrepasar el número de días permitido en la normativa europea sobre superaciones diarias de valores límite de **partículas PM10** (diámetro de 10 μm), sobre todo en zonas rurales expuestas a una mayor resuspensión de partículas en el aire. Asimismo, en días calurosos y soleados y en presencia de óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles, COVs, (contaminantes primarios emitidos por el tráfico, las calefacciones y por procesos industriales con combustión), la formación de **ozono troposférico** (contaminante secundario formado a partir de los contaminantes primarios indicados y una reacción fotoquímica, impulsada por la energía de la radiación solar) se acelera y existe el riesgo de sobrepasar los valores objetivo y límite establecidos para la protección de la salud y de los ecosistemas.

La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, establece en el artículo 16 apartado 2, que las CCAA adoptarán como mínimo los planes y programas para la mejora de la calidad del aire y el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire en su ámbito territorial, así como para minimizar o evitar los impactos negativos de la contaminación atmosférica. Por todo ello, teniendo en cuenta que existe cierto riesgo de superación de los valores límite y objetivo de partículas PM10 y de ozono, resulta indispensable la aprobación de un **Plan de mejora de la calidad del aire** que proporcione las pautas y herramientas para alcanzar una calidad del aire que no dé lugar a riesgos inaceptables en la salud de las personas o en el medio ambiente.

3. Objeto del Plan

Con todo ello es objeto del presente Plan de Mejora de la Calidad del Aire en La Rioja, además de colaborar en la consecución de objetivos de los distintos programas y convenios internacionales en materia de contaminación atmosférica, el “alcanzar y preservar dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja niveles de calidad del aire que no den lugar a riesgos inaceptables para la salud de las personas y el medio ambiente”.

El presente Plan establece igualmente la Zonificación del Territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja para llevar a cabo las Evaluaciones de la calidad del aire y el establecimiento de los objetivos de calidad del aire para cada una de las zonas y aglomeraciones definidas.

4. Ámbito de aplicación

El Plan de Mejora de la Calidad del Aire de La Rioja se ampara y da cumplimiento en lo que respecta al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja en lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera relativo a la Planificación.

La información utilizada para la zonificación propuesta en el Plan deberá ser tenida en cuenta por las Administraciones públicas, en virtud del Artículo 11 de la Ley 34/2007, para la elaboración y aprobación de planes urbanísticos y de ordenación del territorio así como en la tramitación de los procedimientos de autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

5. Metodología

El presente Plan se ha elaborado de acuerdo a las recomendaciones y guías que a tal efecto ha establecido la Comisión sobre los planes o programas a elaborar bajo la Directiva Marco de Calidad del Aire Ambiente 96/62/CE, así como Documento de Evaluación de planes y programas elaborados bajo la Directiva 96/62/CE, presentado en Viena en diciembre de 2006.

Igualmente se ha tenido en cuenta alcanzar los objetivos, valores límite y requisitos establecidos en la nueva Directiva 2008/50/CE de Calidad del Aire Ambiente y una atmósfera más limpia en Europa (2007/C 263 E/01), los objetivos provisionales relativos a la contaminación atmosférica en la UE y las medidas apropiadas para su consecución dispuestos en la “Estrategia temática sobre la contaminación atmosférica” (COM(2005) 446 final) y Guías de calidad del aire de la OMS relativas al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre.

6. Vigencia del Plan.

El Plan establece medidas previstas para la ejecución y puesta en funcionamiento durante el periodo 2010-2015.

7. Evaluación Ambiental Estratégica.

El objeto del presente Plan no está sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en la Ley 9/2006 de Planes y Programas, ya que no cumple los criterios establecidos en su Artículo 3 debido al objeto del mismo Plan no hay efectos significativos sobre el Medio Ambiente que pudieran ser adversos, es decir, no subyace de dicho Plan, ninguna figura de actuación o futuro proyecto que deba estar sometido a Evaluación del Impacto Ambiental.

8. Participación pública

El Plan de Mejora de la Calidad del Aire, en virtud del artículo 17 de la Ley 34/2007, de 15 noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera se ha elaborado garantizando la participación pública, en los términos previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley 27/2006, de 18 de julio.

Para ello el Plan ha quedado expuesto durante el plazo de 1 mes a exposición pública y remitido a las Entidades Locales, Administraciones públicas y Organismos interesados para su participación y realización de las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

El proceso de **participación pública e incorporación de las alegaciones y sugerencias** ha sido el siguiente:

Introducción:

El pasado 11 de noviembre de 2010, y después de varios meses de trabajo, se presentó el Plan de Mejora de la Calidad del Aire y se expuso a información pública desde ese mismo día hasta el pasado 11 de enero de 2011. El periodo de información pública, que inicialmente fue establecido con un mes de duración, se amplió un mes más, ya que debido al contenido técnico del Plan y su extensión algunos organismos solicitaron más tiempo para la remisión de sus comentarios.

El plan sometido a exposición contaba inicialmente con 66 medidas, estructuradas en medidas horizontales y en medidas sectoriales, centrándose el primer grupo en actuaciones para el control de la calidad del aire, información a la población, sensibilización y divulgación, establecimiento de políticas locales e integración sectorial mediante marcos ejemplarizantes institucionales. El segundo grupo de medidas (las sectoriales) se ocupan de actuaciones en el transporte, el sector residencial, la industria, la energía, la agricultura y la ganadería y finalmente en el tratamiento de los residuos.

Las medidas del plan han sido el elemento del documento que más interés ha despertado en la participación pública, tal y como muestran las alegaciones y observaciones técnicas recibidas.

Fases de la elaboración del Plan de mejora de la calidad del aire:

- Mayo de 2010: Presentación del borrador con 66 medidas y revisión del documento por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua.
- Mayo del 2010: remisión del documento en formato digital a Organismos interesados mediante escrito firmado por el Director General de Calidad Ambiental y Agua. El documento digital se remitió a los siguientes organismos:
 - D.G. de Medio Natural.
 - D.G. de Política Territorial.
 - D.G. de Trabajo, Industria y Comercio.
 - Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
 - D.G. de Salud Pública y Consumo.
 - D.G. de Educación: personal y centros docentes, universidades y formación permanente y ordenación e innovación educativa.
 - D.G. de Carreteras y Transportes.
 - D.G. de Vivienda.
 - D.G. de Agricultura y Ganadería.
 - D.G. de Política Local.

- S.G.T de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.
 - S.G.T de Presidencia.
 - S.G.T de Administraciones Públicas y Política Local.
 - S.G.T de Hacienda.
 - S.G.T de Vivienda y Obras Públicas.
 - S.G.T de Educación, Cultura y Deporte.
 - S.G.T de Salud.
 - S.G.T de Servicios Sociales.
 - S.G.T de Industria, Innovación y Empleo.
 - Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
 - Cámara de Comercio de La Rioja.
 - Federación de Empresarios de La Rioja.
- Octubre de 2010: Con objeto de establecer la zonificación del territorio se convoca una reunión con los técnicos municipales y representantes de los Ayuntamientos de Villamediana de Iregua, Logroño y Lardero. Estudiando la zonificación de la zona urbana de Logroño (que abarca territorio de los otros términos municipales indicados), se estableció la necesidad de replantear una nueva zonificación, una vez observado el crecimiento urbanístico experimentado en los últimos años.
- Noviembre del 2010: El día 11 de noviembre de 2010 se procede a la presentación del documento completo del plan y comienza el periodo de exposición pública y alegaciones que se alarga finalmente hasta el 11 de enero de 2011. Coincidiendo con la presentación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire 2010-2015 y con fecha igualmente de 11 de noviembre de 2010 se vuelve a remitir una comunicación a los organismos interesados indicando el plazo de información pública y las vías para la realización de las pertinentes observaciones y alegaciones al plan. En este caso, dicha comunicación se hace llegar a todo el listado anterior y a los nuevos organismos interesados, los cuales constan entre los anteriores en el siguiente listado
- D.G. de Medio Natural.
 - D.G. de Política Territorial.
 - D.G. de Turismo.
 - D.G. de Justicia e Interior.
 - D.G. de Cultura.
 - D.G. de Industria y Comercio.
 - D.G. de Innovación
 - Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
 - D.G. de Salud Pública y Consumo.
 - D.G. de Educación: personal y centros docentes, universidades y formación permanente y ordenación e innovación educativa.
 - D.G. de Carreteras y Transportes.
 - D.G. de Vivienda.
 - D.G. de Agricultura y Ganadería.
 - D.G. de Calidad e Investigación Agroalimentaria y Desarrollo Rural.
 - D.G. de Política Local.

- S.G.T de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.
- S.G.T de Presidencia.
- S.G.T de Administraciones Públicas y Política Local.
- S.G.T de Hacienda.
- S.G.T de Vivienda y Obras Públicas.
- S.G.T de Educación, Cultura y Deporte.
- S.G.T de Salud.
- S.G.T de Servicios Sociales.
- S.G.T de Industria, Innovación y Empleo.
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
- Cámara de Comercio de La Rioja.
- Federación de Empresarios de La Rioja.
- Ecologistas en Acción.
- Colectivo Ecologista Riojano.
- Colectivo Ecologista de Arnedo y Cidacos.
- Fundación para el estudio y la conservación de las aves riojanas.
- Pronature-Asociación de defensa de nuestro patrimonio natural.
- Ministerio de Medio Ambiente-Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja.

En el periodo de información pública se han recibido las aportaciones de los siguientes organismos:

- Agricultura y Ganadería: se recibió una observación telefónica de Esther Villacer en lo referente al Plan Renove de Tractores, la práctica de Agricultura Ecológica y las Ayudas.
- D.G. Salud Pública y Consumo: se recibió comunicación con fecha de 24 de noviembre de 2010 en la cual se propone la eliminación de algunos contenidos relacionados con la salud de las personas y la sustitución de estos por otros y se presentan varias aportaciones a las medidas horizontales del plan.
- Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras: se recibió comunicación con fecha de 17 de diciembre de 2010, indicando que no se consideraba necesario realizar observaciones al respecto del plan.
- S.G.T. de Vivienda y Obras Públicas: se recibió comunicación con fecha 10 de enero de 2011 en la cual se derivaba a los informes emitidos por las D.G. de Vivienda y la D.G. de Carreteras y Transportes.
- D.G. de Carreteras y Transportes: se recibió comunicación con fecha de 17 de diciembre de 2010 en la que principalmente se advierte de la asignación de competencias incorrectamente en el plan y se dan algunas propuestas de mejora para medidas relacionadas con esta D.G.
- D.G. de Vivienda: Se recibió comunicación con fecha 13 de diciembre de 2010 en la cual se comentan fundamentalmente las medidas de fomento a la arquitectura bioclimática, las jornadas sobre edificación sostenible, la mejora de equipamientos de edificios y el programa edificio emisión limpia.
- S.G.T. de Salud: con fecha 30 de noviembre de 2010 se reciben las sugerencias de este organismo sobre todo en relación a la colaboración que puede existir en la puesta en marcha de medidas tales como la instalación de unidades complementarias de vigilancia de la calidad

del aire, el estudio del material particulado, mejora de los sistemas de información de los niveles de contaminación, campañas de formación y sensibilización, movilidad sostenible, SIGMA en la Administración Pública, Promoción del Día sin coche y del etiquetado sobre el consumo de combustible.

- Marzo de 2011: Elaboración de la memoria del Plan y remisión del documento final y de la presente memoria a Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.

Propuesta de modificaciones del texto de borrador en base a las alegaciones y observaciones presentadas:

1. Se han teniendo en cuenta las siguientes sugerencias de la D.G. de Salud Pública:

- La revisión de los contenidos del punto c “Población expuesta a la contaminación”, tal y como se indica en la página 31 de la nueva propuesta revisada del Plan de Mejora de la Calidad del Aire 2010-2015 (versión final).
- La revisión del texto de los “Objetivos del Plan de mejora de la Calidad del aire”, en la página 121, incluyendo los valores de la normativa o los valores guía de la OMS revisados en 2005.
- La D.G. de Salud Pública indica que sería complicado disponer de información útil y transparente sobre los niveles de calidad del aire y sus efectos sobre la salud humana y el medio ambiente, sin considerar en ninguna de las medidas la posibilidad de introducir estaciones de medición adecuadas para poder estimar la exposición humana (ni número, ni ubicación), indicando además que no se incluyen indicadores de evaluación de impacto en la salud.
- En referencia a las medidas horizontales, en la medida A.1.4, la D.G. de Salud Pública indica que la ubicación de la estación urbana de Logroño debería estar en el centro de Logroño y se tendrían que considerar parámetros con incidencia en la salud humana como el PM_{2,5}. En este caso, cabe indicar que la colocación de la estación La Cigüeña en Logroño obedece a criterios de evaluación de la contaminación de fondo urbano. Una colocación en el centro de la ciudad daría lugar a que la estación se considerara estación de tráfico urbano y La Cigüeña no está instalada con tal fin, ya que sirve para evaluar la calidad del aire de Logroño, Lardero y Villamediana. En lo que respecta al parámetro PM_{2,5} indicar que se viene evaluando con el método de referencia (gravimétrico) desde 2009 para la determinación del Índice Medio de Exposición.
- En la medida B.1.1.26 la D.G. de Salud Pública indica que no está demostrado que se reduzca linealmente la contaminación atmosférica al reducir la velocidad en las vías rápidas, ya que el menor consumo de combustible se produce circulando a marchas largas, a bajas revoluciones y evitando retenciones. En el plan se ha eliminado esta medida a la espera de mejores estudios.
- En la medida B.3.4.50 se propone el cambio indicado por la D.G. de Salud Pública, haciendo referencia al Reglamento CE nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) y el Reglamento CE nº 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias peligrosas y mezclas.
- Finalmente se han incluido en el plan las correcciones sobre datos actualizados de fallecidos por enfermedades del aparato respiratorio.

2. En el informe de la S.G.T de Salud Pública se propone una participación más activa de la Consejería de Salud en las siguientes líneas de trabajo:

- Medida A.1.4. Instalación de unidades complementarias de la vigilancia de la calidad del aire. La Consejería de Salud realiza la vigilancia de la calidad del aire para la salud en referencia a esporas y pólenes.
- Medida A.1.6. Estudio y caracterización del material particulado en La Rioja.
- Medida A.2.7. Mejora del sistema de información de los niveles de contaminación en La Rioja.
- Medida A.3.9. Campañas de sensibilización a la población.
- Medida A. 3.10 Campañas Informativas sobre movilidad sostenible y hábitos saludables.
- Medida A.5.17. Implantación de un sistema integrado de Gestión Medioambiental (SIGMA) en la Administración: se indica que los centros sanitarios son lugares de gran impacto.
- Medida B.1.1.25. Promoción del etiquetado sobre consumo de combustibles y emisiones de CO2: desde salud, en el ámbito de consumo se puede realizar una labor de sensibilización, formación y vigilancia.
- Medida B.1.2.33. Promoción desde la Administración Autonómica del Día sin Coche.

Se incluye en todas estas medidas a la administración autonómica de Salud como organismo implicado y que respalda la medida. Además ha indicado su intención clara de colaboración.

3. Las sugerencias de la D.G. de Carreteras y Transportes se resumen en lo siguiente:

La D.G. de Carreteras y Transportes indica que, como órgano administrativo, no tiene competencias en materias tales como las siguientes, cuya competencia corresponde a la Jefatura Provincial de Tráfico o la Consejería de Industria:

- Suministro de carburantes.
- Control de tráfico y formación de conductores.
- Inspección de vehículos.
- Organización laboral de empresas.

- Sí que se entiende que las medidas relativas a la Plataforma intermodal de mercancías por ferrocarril y de Transporte Urbano Metropolitano son competencia del Servicio de Transporte.
- En cuanto a la Guía para la implantación de Planes de Movilidad se sugiere que es más competencia de la D.G. de Política Territorial y de los Ayuntamientos del Área Metropolitana de Logroño.
- En lo referente al empleo de masas asfálticas respetuosas, el órgano encargado es la D.G. de Carreteras y Transportes y se señala que dichas masas se encuentran en fase experimental con un costo muy elevado frente a las convencionales.

Se propone eliminar a la D.G. de Transportes y Carreteras de medidas que no se consideran su competencia y desechar la medida del uso de masas asfálticas respetuosas para este plan.



4. Las sugerencias de la D.G. de Vivienda se resumen en lo siguiente:

- Medida B.2.1.35. Observaciones sobre la construcción bioclimática y para centrar los esfuerzos en el incentivo de la eficiencia energética. Se propone eliminar.
- Medida B.2.1.36: La importancia de Jornadas sobre edificación sostenible para promotores y constructores.
- Medida B.2.1.37: Manual de buenas prácticas para el sector de la construcción. La D.G. de Vivienda no considera que deba ser el agente responsable de la acción ya que no tiene competencias para intervenir en las actuaciones a realizar para la consecución de la misma. Se propone eliminar.
- Medida B.2.3.40: Se hace referencia al plan de vivienda de La Rioja 2009-2012 que contempla ayudas a la rehabilitación, si al menos el 25% del presupuesto de las actuaciones se dedica a utilizar energías renovables, la mejora de la eficiencia energética, la higiene, la salud, la protección al medio ambiente y la accesibilidad (instalación de paneles solares, mejora de la envolvente térmica, sistemas de instalaciones térmicas, mejora de las instalaciones de suministro de agua...).
- Medida B.2.3.41: programa de edificio de emisión limpia: se indica que estas campañas son muy recomendables y la importancia de la toma de conciencia en los ciudadanos.

Teniendo en cuenta las aportaciones de la D.G. de Transportes y Carreteras se eliminan del plan las medidas indicadas y se procede la revisión de la redacción en los puntos expuestos.

9. Objetivos del Plan.

Los objetivos básicos del Plan de Mejora de Calidad son los siguientes:

- Mantener los niveles de calidad del aire de las zonas y aglomeraciones de la Comunidad Autónoma de la Rioja por debajo de los valores límite y objetivos dispuestos en la normativa, en la medida en que lo permitan factores como la naturaleza transfronteriza e interregional o las condiciones meteorológicas.
- Alcanzar una calidad del aire en La Rioja en 2015 acorde con los Objetivos Intermedios de la Organización Mundial de la Salud
- Mejorar el control óptimo de las fuentes de emisión y mejora de la vigilancia de la calidad del aire que permita predecir y anticiparse ante cualquier situación de alerta o riesgo.
- Reducción de las emisiones de las principales fuentes que pueden amenazar el cumplimiento de los objetivos de la calidad del aire y de los techos de emisión.
- Disponer de una información útil y transparente sobre la calidad del aire y sus efectos.
- Preservar la calidad del aire ambiente mediante la aplicación de medidas proporcionadas, compatible con un desarrollo sostenible y un nivel elevado de protección del medio ambiente y la salud humana.

- Disponer de una mejor posición para una correcta planificación de la ordenación de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
- Establecer una planificación sinérgica y complementaria con otros planes y estrategias regionales como la Estrategia Regional de Lucha contra el Cambio Climático.
- Armonizar y planificar la ejecución de la implantación de líneas de actuación dispuestas en planes y estrategias nacionales y europeas acorde con nuestra dimensión y modelo territorial.

10. Medidas Adoptadas en el Plan

El Plan de Mejora de la Calidad del Aire propone finalmente 63 medidas estructuradas en dos vertientes:

- Medidas horizontales; con un ámbito de aplicación de más de un sector o con carácter indirecto.
- Medidas sectoriales; enfocadas a la reducción de emisiones en un sector concreto.

Medidas Horizontales:

MEDIDAS HORIZONTALES	<i>CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE</i>
	<i>INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN</i>
	<i>SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN</i>
	<i>POLÍTICA LOCAL</i>
	<i>INTEGRACIÓN SECTORIAL: Marco ejemplarizante institucional</i>

Medidas sectoriales o verticales:

	SECTOR	LÍNEA DE ACTUACIÓN
MEDIDAS SECTORIALES	TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> • Combustibles y vehículos • Movilidad sostenible
	RESIDENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción sostenible • Ahorro energético y eficiencia • Planificación territorial sostenible
	INDUSTRIA	<ul style="list-style-type: none"> • Control ambiental • Ahorro y eficiencia energética • Buenas prácticas y mejoras tecnológicas • Desarrollo normativo y recomendaciones
	ENERGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Producción de energía renovable • Desarrollo normativo y eficiencia energética
	AGRICULTURA Y GANADERÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Buenas prácticas y mejoras tecnológicas • Forestal • Producción de biocombustibles
	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	<ul style="list-style-type: none"> • Valorización energética de residuos • Buenas prácticas y mejoras tecnológicas

- Medidas y actuaciones sobre el sector Transporte.

La movilidad en general, y la de mercancías en particular, vienen caracterizadas por unos indicadores que expresan claramente la vinculación existente entre las pautas de movilidad y las tasas de crecimiento económico. El crecimiento económico (medido en términos de PIB) ha significado, tradicionalmente, un incremento paralelo a la demanda de transporte, tanto de personas como en mercancías.

Las emisiones de los vehículos de transporte tienen especial importancia a la hora de evaluar la contaminación atmosférica ya que este sector está en continuo y veloz crecimiento. En la Unión Europea ha aumentado un 54% el transporte de mercancías por carretera, un 46% el transporte de pasajeros por carretera y 67% el transporte aéreo, todo en los últimos diez años.

En La Rioja, al igual que en la Unión Europea, también se observa un aumento del transporte por carretera. Si tenemos en cuenta el parque de vehículos (en unidades de vehículos) en La Rioja a partir de 2004, vemos un claro aumento, lo que provoca a su vez un aumento en las emisiones de gases contaminantes y de gases de efecto invernadero, a pesar de que los sistemas tecnológicos empleados en los coches para reducir las emisiones de contaminantes son cada vez mejores.

Las principales medidas y actuaciones en el sector transporte se centrarán principalmente en:

- Mejora de los vehículos y combustibles
- Fomento de la movilidad sostenible.

- Medidas y actuaciones sobre el sector Residencial.

Una de las características más significativas de la sociedad, que se ha acentuado en los últimos años, es la concentración de su población en grandes núcleos urbanos. Las aglomeraciones urbanas se extienden a veces de manera no muy ordenada provocando consecuencias de todo tipo. Las positivas son un gran potencial de creación de industrias, de productividad, de servicios, etc. pero también existen negativas como efectos perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente.

La contaminación atmosférica puede incidir de manera directa en la salud de los ciudadanos en los núcleos urbanos. En La Rioja el mayor núcleo urbano es Logroño y forma una aglomeración urbana junto con los municipios colindantes de Lardero y Villamediana de Iregua. La contaminación urbana afecta a grandes superficies debido a la dispersión que sufre desde estos núcleos, pero al mismo tiempo, esta dispersión favorece la reducción de la concentración de los contaminantes.

La principal fuente de emisiones contaminantes en el sector residencial es el uso de combustibles domésticos (carbón, gasoil, biomasa, gas natural, etc) para calefacción y agua caliente. Otro foco importante son las cocinas y el uso de aerosoles, que influyen en las emisiones de COVs y gases de efecto invernadero.

Las principales medidas y actuaciones en el sector residencial se centrarán principalmente en:

- Fomento de la construcción sostenible
- Planificación territorial sostenible
- Ahorro y eficiencia energética.

- Medidas y actuaciones sobre el sector Industria

La industria es una de las principales fuentes contaminadoras de la atmósfera debido a la cuantía de sus emisiones. A pesar de ello, las emisiones de este sector se han ido controlando ya que ha sido uno de los primeros sectores objetivo de políticas ambientales de reducción de emisiones.

En la Comunidad Autónoma de La Rioja, el número de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera ha ido fluctuando con los años notándose un leve descenso en 2007 respecto a 2006. En cambio, han aumentado considerablemente el sector servicios y el de la construcción que, por lo general, emiten menos contaminantes directamente a la atmósfera.

La localización de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera en La Rioja es desigual dependiendo de las zonas. La mayoría se concentran en torno a Logroño, municipios cercanos a su área metropolitana (Agoncillo, Navarrete, Fuenmayor) y municipios con mayor población como Calahorra, Alfaro, Rincón de Soto, Arnedo, Haro o Nájera. Toda la zona de la sierra está prácticamente desprovista de ninguna de estas instalaciones salvo algunas canteras.

Las principales medidas y actuaciones en el sector industria se centrarán principalmente en:

- Control ambiental
- Ahorro energético y eficiencia
- Fomento de las buenas prácticas y mejoras tecnológicas
- Desarrollo normativo y recomendaciones.

- Medidas y actuaciones sobre el sector Generación de Energía.

El desarrollo de la población riojana a lo largo de los años ha tenido asociado un aumento en su demanda y consumo de energía. Para hacer frente a esta demanda y la demanda global del país se autoriza en 2004 en La Rioja la central de ciclo combinado de Arrúbal que utiliza gas natural para sus combustiones. Su puesta en funcionamiento implica un aumento en las emisiones de este sector, especialmente de óxidos de nitrógeno y monóxido de carbono. Esta central de ciclo combinado emplea como combustible de emergencia o secundario el gasóleo, que hace que en regímenes de operación con este combustible, la central emita mayores niveles de óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono y también partículas y óxidos de azufre.



Las principales medidas y actuaciones en el sector generación de energía se centrarán principalmente en:

- Desarrollo normativo que regule este tipo de instalaciones
- Fomento de las energías renovables
- Control y seguimiento de las emisiones provenientes de este tipo de instalaciones
- Fomento de la eficiencia energética.

- Medidas y actuaciones en el sector Agricultura y Ganadería.

La Rioja se divide en tres comarcas (alta, media y baja) con unas características agrarias muy diferenciadas entre sí. En el valle se concentra la mayor parte de la superficie de cultivo, en torno a las 161.000 hectáreas, mientras que la Sierra, con más de 100.000 hectáreas de pastizales, está dedicada en exclusiva a la producción ganadera. Si agricultura y ganadería trazan la línea divisora entre La Rioja del valle y la montañosa, las comarcas de Rioja Alta, Media y Baja dibujan su propio mapa de cultivos. En Rioja Alta predomina, sobre todo, cereal, remolacha, patata, viñedo y hortalizas; en Rioja Media, frutales y viñedo; y en Rioja Baja hay preponderancia de hortaliza, frutales, viñedo, olivar y almendro.

La superficie cultivada en La Rioja ocupa la mayor parte de la región, por lo que las emisiones de este sector deben ser tenidas en cuenta a la hora de plantear el Plan de Mejora de Calidad del Aire.

Las emisiones de este sector están estrechamente relacionadas con el uso del suelo. La biomasa foliar de especies arbóreas, matorral y herbáceas emiten compuestos orgánicos volátiles.

Las principales medidas y actuaciones en el sector agricultura y ganadería se centrarán principalmente en:

- Fomento de buenas prácticas y mejoras tecnológicas
- Control y vigilancia forestal

- Medidas y actuaciones en el sector Gestión de Residuos.

Los principales contaminantes que se emiten en este sector son los compuestos orgánicos volátiles y el metano. Estas emisiones pueden proceder de los puntos de vertido situados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las medidas y actuaciones en este sector irán dirigidas principalmente al fomento y mejora de la valorización energética de los residuos.

11. Zonificación del territorio

En el presente Plan de Mejora de la Calidad del Aire se incluye la zonificación del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja en virtud del Artículo 11 de la Ley 34/2007 según los niveles de los contaminantes para los que se hayan establecido objetivos de calidad del aire.

Para la definición de las zonas se ha tenido en cuenta además del diagnóstico de la calidad, los distintos planes autonómicos y estrategias regionales y la participación de las entidades locales.

Conforme al mismo se han determinado dos zonas claramente diferenciadas como son la Aglomeración Urbana de Logroño y el resto de la Comunidad Autónoma.

En Octubre de 2010, tal y como se ha indicado anteriormente, se mantuvo una reunión con los técnicos municipales y representantes de los Ayuntamientos de Villamediana de Iregua, Logroño y Lardero para el estudio de la zonificación de la zona urbana de Logroño (que abarca territorio de los otros términos municipales indicados) y replantear una nueva zonificación, una vez observado el crecimiento urbanístico experimentado en los últimos años.

De acuerdo a la Ley 34/2007 la información utilizada para la zonificación será tenida en cuenta por las Administraciones Públicas en la elaboración y aprobación de planes urbanísticos y de ordenación del territorio, así como en la tramitación de los procedimientos de autorización de actividades e instalaciones potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

12. Desarrollo previsible del Plan de Mejora de la Calidad del Aire de La Rioja

El Plan de Mejora de la Calidad del Aire de La Rioja 2010-2015 se va a desarrollar siguiendo, para todas sus medidas y actuaciones, unas directrices claras que se exponen a continuación:

- El Plan de Mejora de Calidad del Aire concentra todo su esfuerzo en lograr la mejora de la calidad del aire gracias a la disminución de las emisiones de gases contaminantes mediante estrategias enfocadas a sectores específicos.
- El Plan busca asegurar el cumplimiento de los niveles de calidad del aire que vienen marcados por la legislación.
- Igualmente busca la protección de la salud de las personas y del medio ambiente minimizando los riesgos provocados por la contaminación atmosférica.
- El Plan reconoce la necesidad de:
 - ◆ Implantar medidas que mejoren la calidad del aire de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - ◆ Un control y seguimiento ambiental de las empresas.
 - ◆ Continuar el desarrollo normativo ambiental referente a la calidad del aire.



- El Plan promueve:
 - ◆ La mejora de la calidad del aire en La Rioja.
 - ◆ El uso de las mejores técnicas disponibles
 - ◆ La aplicación de buenas prácticas en todos los posibles escenarios de emisión de contaminantes atmosféricos.
 - ◆ El ahorro y la eficiencia energética
 - ◆ La construcción sostenible.
 - ◆ La planificación territorial sostenible.
 - ◆ La movilidad sostenible.
 - ◆ La valorización energética.

Finalmente, el Plan fomenta las acciones formativas y de sensibilización para conseguir concienciar a la población sobre la importancia de la mejora continua de la calidad del aire y los beneficios que ésta puede reportar.

En base a todos los puntos anteriores se constituye el Plan de Mejora de Calidad del Aire de la Rioja 2010-2015 como herramienta de planificación para la consecución de objetivos de los distintos programas y convenios internacionales en materia de contaminación atmosférica y alcanzar y preservar dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja niveles de calidad del aire que no den lugar a riesgos inaceptables para la salud de las personas y el medio ambiente

En Logroño a 7 de marzo de 2011

José María Infante Olarte

Director General de Calidad Ambiental y Agua.